Alfabetización

ACUERDO Nro.21

Agosto 13 de 1.959

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS,
en uso de sus facultades legales.

ACUERDA:

Art.1º Con el fin de incrementar la campaña de Alfabetización en la población adulta del Municipio, créase el premio anual de Alfabetización, consistente en la suma de DOSCIENTOS PESOS (200-00) M/L., suma que se repartirá de a cien pesos entre el alumno del último año de la Normal Pedro Justo Berrío y la alumna de cuarto año de la Normal María Auxiliadora, que en el transcurso del año se hubiera distinguido más en sus campañas de Alfabetización, a juicio de los Rectores de los planteles citados.

Art. 2º Créase un sobresueldo de cincuenta pesos mensuales para cada uno de los profesores que actualmente orientan y dirigen la Escuela Nocturna de esta ciudad y que fueron nombrados para tal fin por la Secretaría Departamental de Educación. Siempre y cuando no reciban sobre-sueldo por el mismo concepto de esta última entidad o la Nación.

Art.3º El gasto que demande el presente acuerdo, será imputado al Art. 81, Cap. XII Depto. de Educación.

Art. 4º Este acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

El Presidente

La Secretaria Eumelia Echavarría E.

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo sufrió tres debates en fechas distintas y en cada una de ellas fue aprobada por unanimidad.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Secretaria. Eumelia Echavarría E.

Recibido hoy 22 de agosto de 1959 a Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL

SantaRosa de Osos, veintitres de agosto de mil novec

tos cincuenta y nueve.

PUBLIQUESE Y EJECUTES y en tres ejemplares remitase

a la Gobernacion para su revisión.

Cúmplase.

El Alcalde,

El Secretario,

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo fue publicado en el dia de hoy a las

nueve de la mañana.

SantaRosa de Osos, agosto 23 de 1.959

El Secretario,

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 4 de Septiembre de 19 59

y a despacho.

EL JEFE DE LA SECCION DE NEGOCIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. SECRETARIA DE GOBIERNO.

DEPARTAMENTO JURIDICO. SECCION DE N. G. Y ADVOS.

Medellín, 5 de Diciembre de 1.959

REVISADO

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR,

POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

EL SUB-SECRETARIO,